**N° 10**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Soto, Fernández, Jugo, Sanabria, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Limberg Augusto Alvarado Gante a su favor, porque la restricción de su libertad tiene fundamento en el auto de detención provisional dictado por el Juez de Golfito, en el proceso que le sigue por el delito de robo en perjuicio de Julio Varela Salazar.